

atención

A: V. S. Suplico q. habida consideracion de lo
expuesto se sirva acceder á la rebaja
que solicito; y q. V. S. repute por
justa y conveniente respecto al total
del arrendam^{to}, y á las pérdidas tan
considerables como pp. cas q. llevan re-
feridas

Murcia 23 Enero de 1817

Lorenzo Guardiola



Pedro Cutillo

El Síndico General, y personero, de esta Villa, en vista de la re-
presentacion de los q. remataron en el año pasado de 1816 la
cabala del viento Comedura, y carne, en esta dha Villa, volu-
cianto, se le revage de su obligacion aquella cantidad, q. se
repute por mas justa. Dice que las mismas causas, y moti-
vos en que dho. Rematadores apoyan su solicitud, es un ven-
dadero convencim^{to} de q. deber ser desestimada; pues si los
malos años, y los echos, son el verdadero motivo de q. no á-
rian sido tantas sus ganancias, como an^{do} quixido en otros
años, ellos mismos no podrian negar ser mas evidente, y des-
moytable, q. por los mismos echos, y circunstancias el
cuerpo de Lavadores de que se compone este vecindario

